

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de junio de 2013

Nº 105

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución expediente de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en término municipal de Donjimeno..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de expte. del procedimiento de ampliación del coto de caza AV-10136, denominado Becerril, en término municipal de Tornadizos de Ávila 5
- Información pública para la solicitud de reconocimiento, de utilidad pública del proyecto de planta satélite de gas natural licuado en Arenas de San Pedro 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Exposición pública y puesta al cobro padrones fiscales de conceptos tributarios de ayuntamientos y mancomunidades que se relacionan. 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Enajenación del bien municipal de naturaleza patrimonial sito en Calle Arroyo Vacas s/n..... 13

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de ganado ovino y caprino 16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Convocatoria y bases para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de los festejos taurinos de agosto..... 17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Relación de extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes a interesados que se relacionan 29

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Solicitud cambio de titularidad de licencia actividad y apertura de establecimiento de mesón restaurante 30

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

- Contrato de arrendamiento del bien bar-quiosco31

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Solicitud licencia para restaurar caseta para aperos agrícolas en paraje Portilla, polígono 17, parcela 39 33

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para construcción de planta de GNL, expte. 146/2013/01 34

ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2013..... 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 549/2012 notificación a Abdelhakin Boukaich..... 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 232/2012 de Marta Jiménez San Segundo 37
- Títulos judiciales 4/2012 a instancia de Jose Miguel González Sánchez y otros contra Sanvalosa Proyectos S.L., Goncoex S.L..... 39

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.918/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-725/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Donjimeno (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. CONSUELO BASILISA LUMBRERAS SANZ (70795572P), D. ESTANISLAO GIL PÉREZ (06514145Q) y D. MANUEL GIL PÉREZ (06503041K) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, en el término municipal de Donjimeno (Ávila), por un volumen máximo anual de 72.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 20,83 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,9 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 07/05/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con referencia PC-AV-069-027.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D^a. CONSUELO BASILISA LUMBRERAS SANZ (70795572P), D. ESTANISLAO GIL PÉREZ (06514145Q) y D. MANUEL GIL PÉREZ (06503041K)

TIPO DE USO: Riego (12 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 72.000

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 20,83

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 6,9

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.763/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10136.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10136, denominado BECERRIL, iniciado a instancia de JOSÉ LUIS MARTÍN GALÁN. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Tornadizos De Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 632,89 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 06 de Mayo del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.830/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) EN LA LOCALIDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

A los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días, el proyecto de solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública el proyecto de planta satélite de gas natural licuado (GNL) en Arenas de San Pedro.

Mediante resolución de 05 de febrero de 2001, de la Dirección General de Energía y Minas de la Administración autonómica de Castilla y León se otorgó autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de San Pedro a la empresa Distribuidora Regional del gas.

SOLICITANTE: "DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.".

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN: Planta satélite de gas natural licuado, compuesta por:

- Depósito criogénico de 59,9 m3 de capacidad
- Serpentín
- Puerto de descarga de cisternas
- Equipo de gasificación atmosférica
- Recalentador eléctrico
- Sistema de seguridad por gas frío
- Sistema de odorización
- Estación de regulación y medida G-160
- Sistema de calderas para circuito de agua de calefacción
- Instalación eléctrica
- Instalación de telemedida y telecontrol
- Sistema de defensa contra incendios
- La planta ocupa una superficie de 1.538 m2

RELACIÓN DE AFECTADOS:

D^a M^a Luisa Pazos Martín

D^a Ana María Pazos Martín

D. Gabriel José Pazos Martín

PRESUPUESTO: 100.825, 00 euros.

Lo que se hace publico para que el proyecto presentado pueda ser examinado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, primera planta, Ávila, a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Ávila, a 13 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.003/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

E D I C T O

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

| MUNICIPIO | CONCEPTO | AÑO | PERIODO |
|---------------------------|----------------------|------|--------------|
| ARENAS DE SAN PEDRO | VADOS | 2012 | ANUAL |
| AREVALILLO | BASURA | 2013 | 2º SEMESTRE |
| AREVALILLO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| AREVALILLO | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| AREVALO | BASURA | 2013 | 2º SEMESTRE |
| AREVALO | TASA DEPURACIÓN | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| AVEINTE | EXAC.MUNICIPALES | 2013 | ANUAL |
| BARROMAN | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| BECEDAS | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| BERCIAL DE ZAPARDIEL | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| BERNUY-ZAPARDIEL | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| BLASCONUÑO DE MATA CABRAS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| BOHODON (EL) | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| BOHOYO | VADOS | 2013 | ANUAL |
| BOHOYO | AGUA, BASURA, ALCANT | 2013 | ANUAL |
| BOHOYO | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| BONILLA DE LA SIERRA | BASURA | 2013 | 1º SEMESTRE |
| BULARROS | COTOS | 2013 | ANUAL |
| BULARROS | EXAC.MUNICIPALES | 2013 | ANUAL |
| CABEZAS DEL POZO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| CANALES | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| CARDEÑOSA | AGUA Y BASURA | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| CARPIO MEDIANERO | BASURA | 2013 | 2º SEMESTRE |
| CARPIO MEDIANERO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |

| MUNICIPIO | CONCEPTO | AÑO | PERIODO |
|---------------------------|------------------------|------|-----------------|
| CARRERA (LA) | ALCANTARILLADO | 2013 | ANUAL |
| CARRERA (LA) | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| CARRERA (LA) | AGUA POTABLE | 2013 | 2º TRIMESTRE |
| CASTELLANOS DE ZAPARDIEL | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| CASTELLANOS DE ZAPARDIEL | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| CILLAN | AGUA POTABLE | 2012 | 1º SEMESTRE |
| DIEGO ALVARO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| DIEGO ALVARO | BASURA | 2013 | 2º SEMESTRE |
| FRESNO (EL) | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| FUENTES DE AÑO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| FUENTE EL SAUZ | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| GALLEGOS DE ALTAMIROS | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| GEMUÑO | AGUA Y ALCANTAR. | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| GILBUENA | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| HERREROS DE SUSO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| HORCAJADA (LA) | EXACCIONES MUNICIPALES | 2011 | ANUAL |
| HOYO DE PINARES | AGUA POTABLE | 2013 | 1º CUATRIMESTRE |
| HOYO DE PINARES | BASURA | 2013 | 1º CUATRIMESTRE |
| HURTUMPASCUAL | AGUA POTABLE | 2011 | AGOS 11-AGOS 12 |
| JUNCIANA | AGUA POTABLE | 2012 | AGOSTO |
| JUNCIANA | AGUA POTABLE | 2012 | JULIO |
| JUNCIANA | AGUA POTABLE | 2012 | OCTUBRE -JUNIO |
| JUNCIANA | AGUA POTABLE | 2012 | SETIEMBRE |
| LLANOS DE TORMES (LOS) | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| LOSAR (EL) | AGUA POTABLE | 2012 | OCTUBRE -JUNIO |
| LOSAR (EL) | AGUA POTABLE | 2012 | JULIO |
| LOSAR (EL) | AGUA POTABLE | 2012 | AGOSTO |
| LOSAR (EL) | TRANSITO DE GANADO | 2012 | ANUAL |
| LOSAR (EL) | AGUA POTABLE | 2012 | SEPTIEMBRE |
| MAMBLAS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| MANJABALAGO | AGUA POTABLE | 2011 | AGOS 11-AGOS 12 |
| MARTINEZ | BASURA | 2013 | 2º SEMESTRE |
| MARTINEZ | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| MARTINEZ | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| MIJARES | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| MIRUEÑA DE LOS INFANZONES | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| MOMBELTRAN | AGUA POTABLE | 2013 | 1º CUATRIMESTRE |
| MONSALUPE | EXAC. MUNICIPALES | 2013 | ANUAL |

| MUNICIPIO | CONCEPTO | AÑO | PERIODO |
|--------------------------|-----------------------|------|-----------------|
| MORALEJA DE MATA CABRAS | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| MORALEJA DE MATA CABRAS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| MUÑICO | AGUA POTABLE | 2011 | AGOS 11-AGOS 12 |
| MUÑOCHAS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º CUATRIMESTRE |
| MUÑOTELLO | TRANSITO DE GANADO | 2012 | 2º SEMESTRE |
| NARROS DEL PUERTO | AGUA POTABLE | 2013 | 1º CUATRIMESTRE |
| NAVACEPILLA DE CORNEJA | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| NAVALACRUZ | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| NAVALACRUZ | BASURA | 2013 | ANUAL |
| NAVALOSA | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| NAVALPERAL DE PINARES | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| NAVALPERAL DE PINARES | EXACIONES MUNICIPALES | 2013 | ANUAL |
| NAVAQUESERA | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| NAVATEJARES | ALCANTARILLADO | 2013 | ANUAL |
| NAVATEJARES | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| NEILA DE SAN MIGUEL | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| OJOS ALBOS | BASURA | 2013 | ANUAL |
| OJOS ALBOS | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| PADIERNOS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º CUATRIMESTRE |
| PARRAL (EL) | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| PEGUERINOS | AGUA POTABLE | 2011 | JUNIO – OCTUBRE |
| PEGUERINOS | AGUA POTABLE | 2012 | JUNIO - OCTUBRE |
| PEGUERINOS | BASURA | 2012 | ANUAL |
| PEÑALBA DE AVILA | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| PRADOSEGAR | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| PUERTO CASTILLA | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| RASUEROS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| RIVILLA DE BARAJAS | ALCANTARILLADO | 2013 | ANUAL |
| SAN BARTOLOME DE BEJAR | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| SAN ESTEBAN DE LOS PATOS | BASURA | 2012 | 2º SEMESTRE |
| SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| SAN MIGUEL DE CORNEJA | AGUA POTABLE | 2012 | 2º SEMESTRE |
| SAN PEDRO DEL ARROYO | AGUA Y ALCANTARILLADO | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| SANCHIDRIAN | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| SANTIAGO DE TORMES | AGUA Y BASURA | 2013 | ANUAL |
| SERRANILLOS | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| SERRANILLOS | BASURA | 2013 | ANUAL |

| MUNICIPIO | CONCEPTO | AÑO | PERIODO |
|--|-----------------------|------|--------------|
| SOLANA DE RIOALMAR | AGUA POTABLE | 2013 | ANUAL |
| VELAYOS | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| VELAYOS | BASURA | 2012 | 2º SEMESTRE |
| VELAYOS | CEMENTERIO | 2013 | ANUAL |
| VILLAFLORES | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| VILLAFRANCA DE LA SIERRA | AGUA POTABLE | 2012 | SEP11- AGO12 |
| VILLAFRANCA DE LA SIERRA | BASURA | 2013 | ANUAL |
| VILLANUEVA DE AVILA | EXACIONES MUNICIPALES | 2013 | ANUAL |
| VILLANUEVA DEL CAMPILLO | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| VILLAR DE CORNEJA | AGUA POTABLE | 2011 | 3º TRIMESTRE |
| VILLAR DE CORNEJA | AGUA POTABLE | 2011 | 4º TRIMESTRE |
| VILLAR DE CORNEJA | AGUA POTABLE | 2012 | 1º TRIMESTRE |
| VILLAR DE CORNEJA | BASURA | 2011 | 3º TRIMESTRE |
| VILLAR DE CORNEJA | BASURA | 2011 | 4º TRIMESTRE |
| VILLAR DE CORNEJA | BASURA | 2012 | 1º TRIMESTRE |
| VILLATORO | AGUA POTABLE | 2012 | ANUAL |
| ZAPARDIEL DE LA CAÑADA | BASURA | 2013 | 2º SEMESTRE |
| ZAPARDIEL DE LA CAÑADA | AGUA POTABLE | 2013 | 1º TRIMESTRE |
| ZAPARDIEL DE LA CAÑADA | TRANSITO DE GANADO | 2013 | ANUAL |
| MANCOMUNIDAD MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES | BASURA | 2013 | 2º TRIMESTRE |
| BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL. | | | |
| MANCOMUNIDAD INTERCASTELLANA | BASURA | 2013 | ANUAL |
| MAELLO, SANTA MARIA DEL CUBILLO | | | |
| CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIETAR | BASURA | 2013 | 1º SEMESTRE |
| MIJARES | | | |

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública el Boletín Oficial de la Provincia.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario de los conceptos, ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 12 de junio de 2013 hasta el 12 de agosto de 2013 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido, deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

| Oficinas | Dirección |
|---------------------|-------------------------|
| Ávila | Pz Mercado Chico, 4 |
| Arenas de San Pedro | C/ Lorenzo Velázquez, 1 |
| Piedrahita | C/ Alcacerías, 27 |
| Arévalo | C/ Caldereros, 2 |

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA (Caja de Ávila), CAIXABANK o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 31 de mayo de 2013

La Gerente, *M^a. Del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.013/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 30 de mayo de 2013, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 19/2013.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL SITO EN CALLE ARROYO VACAS, S/N con una superficie de 5.579,85 m2 con destino a usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza EQ).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el económico, una vez emitido el debido pronunciamiento sobre el ajuste de la propuesta técnica a las condiciones y ordenanzas urbanísticas de aplicación.

4. Valor estimado del contrato: 99.990,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 99.990,92 euros. Importe total 120.989,01 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 1.999,82 €.

Definitiva: No se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 54 y concordantes de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 6ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "A" documentación general, y posterior apertura de los sobres "B" y "C" oferta económica y propuesta técnica para emitir el correspondiente informe, según cláusula 9ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "A", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de:

- a) Los tributos estatales y regionales que derivaran del contrato y su formalización.
- b) Asumir el pago del IVA que se expresará además del precio de adjudicación.

c) Los de formalización pública y protocolización de la adjudicación así como su inscripción registral.

d) Los gastos de los anuncios que generen la licitación hasta un máximo de 500 €.

Ávila, 31 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.778/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Solicitada por Don Casimiro Sánchez Martín, con DNI 06.523.348-L, y con domicilio a efectos de notificación en carretera Venta del Obispo, número 17, en Navalosa (Ávila), licencia ambiental para la actividad de ganado ovino y caprino, en la parcela 324, polígono 26, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Navalosa, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Dionisio Martín González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.001/13

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases de Concesión una Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de los Festejos Taurinos de Agosto de 2013, No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información de treinta días otorgado, quedan aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación íntegra con arreglo al siguiente detalle:

« CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO DE 2013.

BASE PRIMERA. Objeto y Cuantía de la Subvención.

1.1. El objeto de las presentes bases es establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de una subvención para financiar los gastos de organización de los espectáculos taurinos, los cuales tendrán lugar durante las fiestas patronales de agosto de dos mil trece, los días, 15, 16, 17 y 18 de agosto, con arreglo a la siguiente programación:

3 Festejos, en las modalidades de Corrida de Seis (6) Toros, Novillada Con ó Sin Picadores, y Festejo de Rejones (con un mínimo de 4 toros), a celebrarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2013.

3 Festejos populares, en la modalidad de encierro, a celebrarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2013.

2 Festejos populares, consistentes en la celebración de las tradicionalmente denominadas: "Vaquilla de los 100.-€" (día 15 a las 01:00 horas) y "Vaquillas del Aguardiente" (día 16, a las 05:00 horas).

1 espectáculo complementario para el día 18 de agosto de 2013, de contenido y características apropiadas para su inclusión en el Programa de Fiestas Patronales.

La subvención queda condicionada a la organización y celebración de la totalidad de los espectáculos arriba citados, con carácter de mínimo indisponible.

1.2. Cuantía de la Subvención. El importe máximo de gastos a subvencionar se establece en Setenta mil euros (70.000.-€).

A tal efecto, se considerarán Gastos Subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerarán igualmente gastos subvencionables, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, siempre que se acredite, que están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Los ingresos que se recauden en taquilla con motivo de los festejos taurinos que no tienen el carácter de populares, se abonarán directamente al adjudicatario por los espectadores asistentes, en concepto de entradas, siendo a riesgo y ventura del adjudicatario dicha recaudación.

1.3. Existencia de Crédito. Se deberán cumplir con carácter previo e indispensable los trámites para asegurar la existencia de crédito, adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

1.4. Programa de mínimos. En cualquier caso, la subvención queda condicionada a la organización y celebración de los espectáculos que se recogen en el documento denominado Pliego de condiciones Técnicas, y al cumplimiento de las obligaciones que se recogen en el mismo, con carácter de mínimos.

BASE SEGUNDA. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la ayuda prevista en esta convocatoria todas las personas físicas y jurídicas, con personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar, y que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Sector Público.

De igual forma, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción

Los solicitantes deberán acreditar experiencia previa en la gestión y organización de este tipo de espectáculos, y estar en condiciones de desarrollar la actividad objeto de la subvención.

Las personalidades jurídicas, con o sin ánimo de lucro, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro público conforme a la normativa aplicable en cada caso. Deberán tener además, como fin u objetivo fundamental, de conformidad con lo que se establezca en sus estatutos, el desarrollo de actividades en el ámbito de los espectáculos taurinos.

BASE TERCERA. Procedimiento de concesión de la subvención.

3.1. El procedimiento de concesión de la presente subvención será el de concurrencia competitiva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos, la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras y que se citan a continuación.

La subvención se otorgará a un único beneficiario, dentro del crédito disponible que se establece en la Base Primera. En ningún caso se podrá otorgar subvención por un importe mayor del previsto en la citada Base Primera (70.000,00.-€).

3.2. Criterios de valoración. Como quiera que el importe de la subvención será destinado a un único seleccionado, se tendrá en cuenta:

- Mejor programa de actuaciones propuesto: 15 puntos.
- Mejoras en el tipo de festejo: 20 puntos
- Calidad de las reses ofertadas. Se deberá acreditar el nivel y calidad de las mismas, según los festejos en que hubieran participado en años anteriores. 10 puntos
- Propuesta de toreros, novilleros y rejoneadores. 15 puntos En la Corrida de Toros, se valorará específicamente la participación del torero local, con 7 puntos de esos 15.
- Organización de un espectáculo complementario para el día 18 de agosto de 2013, de contenido y características apropiadas para su inclusión en el Programa de Fiestas Patronales. 15 puntos.
- Mejores precios de las entradas: 5 puntos.

3.3. Presentación de solicitudes. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, serán suscritas por las personas físicas o representantes legales de las entidades privadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cebreros.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se nombra como instructor del procedimiento al Concejal de festejos. Éste quedará encargado de realizar las actividades de instrucción necesarias, que comprenderán las siguientes:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las Normas que regulan la subvención.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la Norma reguladora de la subvención. Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente a un órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, está formado por los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

3.4. Solicitudes y Documentación. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte para las personas físicas, o escrituras de la Sociedad.

b) Documentos que acrediten la representación (en su caso).

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el solicitante fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del contrato por el que se otorga la subvención, por el beneficiario que hubiera obtenido ésta.

d) **MEMORIA de las actividades a desarrollar, objeto de la subvención, en la que se exprese con detalle, su adecuación al objeto al que se refiere la presente convocatoria y en concreto, aquellas condiciones que se requieren y que serán susceptibles de valoración conforme al Baremo que se establece en el punto 3.2. de la presente Base.**

e) **PRESUPUESTO detallado de los gastos de las actividades para las que se solicita la subvención, desglosando en cada unidad o partida, las cantidades correspondientes a los gastos no subvencionables.**

f) **En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

BASE CUARTA. Órgano competente para su concesión.

En consideración al importe máximo subvencionable previsto en la Base Primera, el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, y para el otorgamiento de la subvención, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por el Alcalde.

BASE QUINTA. Propuesta y Resolución.

Evaluadas las solicitudes se emitirá un informe de resultados de un órgano asesor colegiado, que estará formado los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y el Concejal de Festejos.

Este Órgano formulará PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL, con notificación a los interesados excluidos o no, en el TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO, otorgándose un plazo de DIEZ DIAS para ALEGACIONES, y expirado el mismo, el órgano instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA, que elevará al órgano con competencia para resolver, resolución que deberá recaer en el plazo de quince días.

Aprobada la propuesta de resolución por la Junta de Gobierno Local, motivadamente y con carácter definitivo, quedando debidamente acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte. Igualmente, deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por el beneficiario, entendiéndose que la propuesta efectuada por éste, tiene carácter contractual.

Con carácter previo a la firma del contrato de concesión de subvención, el beneficiario deberá aportar:

Presupuesto detallado de los gastos de las actividades para las que se ha solicitado la subvención, indicando si se participa en su financiación, y en este caso, la cantidad con la que participa.

- Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificado original, o fotocopia compulsada del mismo, que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas solicitudes no se ajusten a las siguientes normas:

- a) El Proyecto no se ajuste al mínimo exigido en el Anexo de las presentes Bases, como Pliego de Condiciones Técnicas.
- b) El adjudicatario sea persona distinta de la propia empresa o persona física organizadora de los festejos.

BASE SEXTA. Pago de la Subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico. En todo caso el límite máximo para tal justificación será el 1 de diciembre de 2013.

BASE SÉPTIMA. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las previstas en el documento denominado Pliego de Cláusulas Técnicas que se incluye como Anexo I, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes,

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar, en las fases de tramitación previstas en las presentes Bases, y en cualquier caso, antes de dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

j) Tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones, que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Cebreros.

BASE OCTAVA. Incumplimiento.

El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar el Ayuntamiento, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, y la Ley General de Subvenciones, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

BASE NOVENA. Inspección. Requerimiento y Control.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se considere necesario.

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO DE 2013.

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Constituye el objeto de la subvención la organización, en misión completa y por cuenta del beneficiario, en los términos y condiciones que se deriven de la contratación así como de la legislación general que resulte de aplicación y con arreglo a las siguientes condiciones, establecidas como mínimas de los siguientes espectáculos taurinos:

3 Festejos, en las modalidades de Corrida de Seis Toros, Novillada Con ó Sin Pica-dores, y Rejoneo, a celebrarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2013.

3 Festejos populares, en la modalidad de encierro, a celebrarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2013.

2 Festejos populares, consistentes en la celebración de las tradicionalmente denominadas: "Vaquilla de los 100.-€" (día 15 a las 01:00 horas) y "Vaquillas del Aguardiente" (día 16, a las 05:00 horas).

1 Festejo complementario (el día 18 en horario a establecer), que por su contenido y características resulte adecuado para ser incluido en el Programa de Fiestas Patronales.

Con el objeto de conceder la subvención prevista, a un empresario idóneo que garantice el interés público que siempre debe presidir la actuación de la Administración Pública y que asegure la debida prestación del servicio, el beneficiario deberá disponer y aportar los medios materiales (medios de transporte, etc.), personales (vaqueros, colaboradores voluntarios, directores de lidia, selección de figuras, etc.), y las reses (toros, bueyes, cuadra de caballos y mulillas, despeje de plaza) que se especifican a lo largo del presente Pliego.

2.- ÁMBITO Y DELIMITACIÓN DEL CONTRATO.- La prestación del servicio que se financia mediante la correspondiente subvención supone, además, la realización de todas aquellas diligencias necesarias, incluidas las administrativas, para la celebración de los actos programados en la cláusula 1ª y que constituyen el objeto de la subvención.

La organización que se encomienda mediante el otorgamiento de la subvención comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

l).- Corrida de SEIS (6) Toros, Novillada Con/Sin Picadores, Festejo de Rejones.

a) Adquisición de las reses que correspondan para cada festejo según la oferta presentada.

b) Contratación de las correspondientes figuras del toreo, con sus correspondientes cuadrillas, según los festejos presentados en la oferta y de conformidad con el objeto de la subvención. En la Corrida de Toros, deberá participar obligatoriamente, el torero local, siempre y cuando se llegue a un acuerdo económico.

c) Contratación de bueyes para labores de plaza, personal y cuadra para el “despeje de la plaza”, mulillas para el arrastre de toros, banderillas, puyas, servicios médicos, ambulancias, UVI móvil, Director de Lidia y demás material necesario para la organización y desarrollo de tales eventos, debidamente equipados y engalanados.

Los pastores para el recorrido de los encierros, serán seleccionados y adscritos por el Ayuntamiento de Cebreros, correspondiendo únicamente al adjudicatario el coste de los Seguros que den cobertura a estas personas, y cuya contratación sea preceptiva según la normativa de aplicación vigente.

d) Transporte de las reses desde las fincas respectivas hasta los corrales de la Plaza, suelta para los encierros, y recogida de los animales lidiados, para su traslado hasta el desolladero según la legislación vigente.

e) El servicio objeto de la subvención se prestará por el beneficiario durante el plazo de vigencia del mismo, siendo de su cuenta todos los gastos que origine la organización y desarrollo de los actos taurinos programados, incluidos los costes por Seguros Sociales, Veterinarios, Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes y Tasas de la Comunidad de Castilla y León, debiendo el beneficiario hacerse cargo también de su tramitación.

f) El ganado de muerte reunirá los requisitos y condiciones establecidas por el Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás normativa de aplicación.

g) Instalación y arriendo de la Plaza.

h) La obtención de los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos, obligatorios por el Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

i) Las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que trabaje o prepare los festejos, así como del Director de Lidia, del médico, del Asistente Técnico Sanita-

rio, del Veterinario y de cualesquiera otras personas que deban prestar su concurso para buen fin de los festejos. Los honorarios de los matadores, novilleros, rejoneadores y sus cuadrillas serán satisfechos por el beneficiario, quien gestionará la liquidación con cada profesional y su cuadrilla, y practicará las oportunas retenciones a los efectos del IRPF

j) Las operaciones que comprendan el sacrificio de las reses

k) Cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos, así como por el Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y cuanta Legislación Estatal o Autonómica resulte de aplicación.

La Junta de Gobierno Local y la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Cebreiros deberán tener conocimiento con antelación suficiente de las figuras previstas y de las ganaderías participantes así como examinar con carácter previo el ganado previsto y dar su visto bueno.

En todo caso, y con carácter previo a su impresión, deberá presentarse prueba de imprenta de los carteles, o material publicitario a la Junta de Gobierno Local y a la Concejalía de Festejos, que dará su visto bueno.

II.- ENCIERROS Y VAQUILLAS

a) Proporcionar: 3 vacas para cada día de encierro, y sus respectivos 3 bueyes o cabestros.; y dos vacas para la “Vaquilla del Aguardiente”, y una vaca para la “Vaquilla de los 100 euros”.

Los animales reunirán las condiciones para poder participar en los Espectáculos taurinos Populares según establece la legislación vigente y deberán disponer de los correspondientes Certificados veterinarios de despunte, cuyos gastos y expedición correrán por cuenta del beneficiario.

b) Todo el ganado deberá estar determinado al menos quince días antes del inicio de los festejos y será inspeccionado por los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejalía de Festejos que deberá prestar su conformidad, así como los comisionados que se designen por el primero de los órganos citados.

En caso de que el Ayuntamiento no dieran su conformidad a un toro o conjunto de toros, el beneficiario vendrá obligado a sustituir los animales señalados por otros de la misma ganadería que estén dentro de la conformidad de los comisionados o estos podrán aprobar otros toros de otra ganadería, siempre en la misma categoría y línea de los ofertados.

En caso de discrepancia, y como último recurso, el Ayuntamiento podrá adquirir directamente los animales idóneos descontándose su precio del precio de la subvención.

Para cada encierro el beneficiario dispondrá, como mínimo de TRES (3) bueyes experimentados en la conducción de reses bravas. A su vez estos bueyes serán utilizados en los respectivos festejos programados para cada día y se desplazarán por el recorrido urbano tantas veces como sea necesario para la recogida de las reses que se queden en el recorrido. Los daños que sufran estos animales serán por cuenta y riesgo del beneficiario.

En caso de que alguno de los animales abandonase el recorrido, los gastos de captura, sacrificio en su caso y recogida serán por cuenta del beneficiario.

c) Organización, gestión y celebración de los festejos populares, encargándose y responsabilizándose de la guarda en los toriles durante todo el desarrollo de los distintos festejos, incluidos los Populares,

d) Transporte y posterior desenganche de los toros de los encierros (tanto desde la partida de los encierros (lugar a determinar por el Ayuntamiento)

e) Los toros de cada encierro matinal, serán posteriormente utilizados en los actos taurinos programados para la tarde. Siendo por cuenta del adjudicatario su posterior recogida una vez finalizados los actos correspondientes y su traslado al matadero.

f) El desarrollo de las vaquillas se llevará a cabo de manera tradicional dentro de los horarios aprobados. No obstante el desarrollo de los espectáculos estará supervisado por responsables municipales y autoridad competente que serán quienes determinen la forma de actuar en cada momento.

g) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente, el beneficiario deberá contar con profesionales que acrediten su experiencia en la conducción de ganado bravo y que se responsabilicen del control de los encierros así como del buen desarrollo de las vaquillas intentando respetar los horarios al uso. El personal de la empresa beneficiario deberá estar, debidamente contratado y dado de alta en la Seguridad Social, según determine la legislación vigente. Sus honorarios serán por cuenta del beneficiario.

h) Para el recorrido urbano, el Ayuntamiento pondrá a disposición del beneficiario a los colaboradores voluntarios obligatorios, cuya ubicación e identificación se dispondrá también por el Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento no pudiera disponer de este personal, con independencia de las razones, el responsable de proveer dichos voluntarios será el beneficiario.

i) Cualquier otro medio auxiliar necesario, incluido todo tipo de permisos y cuantos gastos origine la organización, será soportado por el beneficiario.

III) instalación a su costa de una plaza de toros portátil, con sus corrales y toriles, con aforo mínimo de 2.000 localidades.

IV) Suministro a su costa de un sobrero en caso de ser necesario, por cada festejo.

V) Confección de los carteles anunciadores.

VI) Contratación de un Director de Lidia para los festejos programados y porteros para el cobro en taquilla.

3.- PAGO DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS.

El pago del importe de la subvención se hará efectivo de la siguiente forma:

El beneficiario podrá solicitar un anticipo del 25 %, una vez formalizado el contrato, abonándose el resto de la subvención otorgada, según lo dispuesto por las Bases Regulatorias de la misma.

4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

4.1.- Tramitar ante los organismos correspondientes la autorización para la celebración de los festejos y espectáculos taurinos programados.

4.2.- Será por cuenta del beneficiario la tramitación y obtención de los contratos de compraventa de los toros, su visado correspondiente y cuantos permisos y documentación sea necesaria para la realización de todos los festejos taurinos populares de cuantos Organismos Oficiales y particulares fueran necesarios.

4.3.- Prestar el servicio durante el plazo de vigencia, siendo de su cuenta los gastos que origine su funcionamiento.

4.4.- Indemnizar los daños y/o perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Asimismo, responderá ante terceros de los daños que puedan producirse como consecuencia del funcionamiento del servicio concedido, salvo cuando se trate de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el titular del servicio.

4.5.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan en el servicio.

4.6.- Al cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, Reglamento de Espectáculos Taurinos de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de desarrollo.

4.7.- A contribuir al desarrollo de los espectáculos con arreglo a los horarios establecidos y en particular a que los animales estén en los respectivos toriles a la mayor brevedad.

4.8.- Se presentará, nada mas finalizar los espectáculos, la documentación de los animales sacrificados para darlos de baja en las respectivas Bases de datos de las Unidades Veterinarias.

4.9.- El beneficiario está obligado a hacer entrega al Ayuntamiento de Cebreros, de 200 entradas para cada uno de los espectáculos que organice, destinadas a los actos de protocolo de esta Corporación

5.- DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

5.1.- A utilizar los bienes e instalaciones afectos que resulten precisos para el cumplimiento del objeto del servicio a que está obligado.

5.2.- A obtener auxilio, colaboración y protección del Ayuntamiento para el normal desarrollo del servicio.

5.3.- A percibir la contraprestación establecida por el Ayuntamiento con arreglo a los plazos acordados.

5.4.- El aprovechamiento de todos los animales de los festejos objeto de la subvención, será de cuenta del adjudicatario. Si por las circunstancias que procedan debe lidiarse algún sobrero, el aprovechamiento de la res será igualmente para el adjudicatario. Si es precisa la utilización del sobrero durante los festejos no habrá indemnización alguna para el beneficiario.

6. SUSPENSIÓN, APLAZAMIENTOS, MODIFICACIONES DE CARTELES Y SUS CONSECUENCIAS.

Comenzada la venta de localidades para un espectáculo, si por causas imprevistas tuviera que ser suspendido o aplazado, el beneficiario de la subvención, lo pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros al mismo tiempo que a la Autoridad Gubernativa, no pudiendo anunciar la suspensión o aplazamiento hasta recibir la necesaria aprobación de la Autoridad Gubernativa. Estas causas serán exclusivamente climatológicas debidamente justificados por niveles pluviométricos o por fuerza mayor.

También está obligado a anunciarlo en lugares visible de todas las taquillas en que se vendan las localidades para el espectáculo, en todas las puertas destinadas al acceso del público a la plaza, e igualmente en los principales sitios donde se acostumbre a colocar los

carteles, debidamente autorizados. Del mismo modo se procederá si se trata de aplazamiento.

Cualquier modificación del cartel que se produzca al previamente anunciado, se comunicará y se hará público en igual forma que la señalada para las suspensiones. Las modificaciones pueden afectar a los matadores o ganaderías o, en parte sustancial de estas últimas. Todo ello sin perjuicio de estar a cuanto disponga el Reglamento de Espectáculos Taurinos vigente en cada momento.

En caso de suspensión de cualquiera de los festejos ofertados por el adjudicatario de la subvención, por cualquier causa, éste deberá programarse obligatoriamente de nuevo, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento.

Los poseedores de entradas o localidades que no estén conformes con el aplazamiento o modificación del cartel, tendrán derecho a que se les devuelva el correspondiente importe, de acuerdo con la Reglamentación vigente.

7. MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA PLAZA Y SUS DEPENDENCIAS.

El beneficiario se hará cargo de la contratación de la Plaza, de su instalación, y del mantenimiento, conservación de la misma y de sus instalaciones durante la vigencia de la subvención.

El beneficiario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las actividades y servicios objeto de subvención.»

En Cebreros, a 30 de mayo de 2013

El Alcalde - Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.004/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años en el mes de abril de 2.013 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

| APELLIDOS Y NOMBRE..... | Nº DOCUMENTO |
|----------------------------------|---------------------|
| BARBERÁN PEDRO ALEJO..... | X09602047F |
| MENDOZA FREIRE ERWIN MISAEL..... | X04424572Q |
| SEJAS GÁVES DORIS..... | Y01653902D |
| ORTIZ DIAZ JUAN ENRIQUE..... | X00243004 |
| ORTIZ DIAZ FELIPE ANTONIO..... | X00087151 |

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad en el mes de marzo y abril de 2.013, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

| | |
|------------------------------|------------|
| ANETA JEDRYKA MAGDALENA..... | X03716766N |
| USTYMETS VIKTORIYA..... | X05267919E |

Sotillo de la Adrada, 30 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.724/13

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Por D. LUIS MIGUEL MONJE SÁNCHEZ y LA ESTRELLA ELECTRICIDAD Y SONIDO S.L. se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de licencia Actividad y de Apertura de Establecimiento dedicado a Mesón Restaurante en la C/ La Iglesia nº 2 de esta localidad a favor del segundo de los citados.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/ 2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para todo a que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Serrezuela, a 10 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.897/13

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

A N U N C I O

El Ayuntamiento de La Hija de Dios ha aprobado, en sesión de fecha 14 de mayo de 2.013, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien BAR-QUIOSCO por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y plazo de dos años. Se procede a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, del anuncio de licitación de dicho bien y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Hija de Dios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1-2.013.

2.- Objeto de contrato.

- a) Descripción del objeto: Bar-Merendero del margen izquierdo del arroyo Majaflores lindero con la N-502.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 721,21 euros anual.

5.- Plazo: 2 años.

6.- Garantías.

Definitiva: 120 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Hija de Dios.
- b) Domicilio: C/ Carretera s.n.
- c) Localidad y Código Postal: La Hija de Dios (Ávila) 05131

8.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

9.- Criterios de adjudicación: El precio 5 puntos, mejoras al contrato y mejoras 5 puntos.

10.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de La Hija de Dios.

2º Domicilio: C/ Carretera s.n.

3º Localidad y código postal: 05131 La Hija de Dios (Ávila)

d) Admisión de variantes en la presentación:

11.- Apertura de proposiciones.

El primer martes hábil siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones a las 19:00 horas.

12.- Otras informaciones. El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista.

13.- Gastos de anuncios. A cuenta del adjudicatario.

En La Hija de Dios, a 21 de mayo de 2.013.

El Alcalde, *Miguel Ángel Monleón Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.898/13

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por parte de D. JULIO SÁNCHEZ CASADO, solicita licencia para RESTAURAR UNA CASETA PARA APEROS AGRÍCOLAS ANTIGUAMENTE EXISTENTE, en la finca de su propiedad sita en el paraje de "PORTILLA", Polígono 17, Parcela 39, de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2.b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 15 de Mayo de 2013.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.906/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada por DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., con DNI nº A47323191, y con domicilio a efectos de notificación en PLAZA FEDERICO VELASCO, 3, de MEDINA DEL CAMPO, licencia ambiental para la Construcción de planta de GNL, en este Ayuntamiento se tramita el expediente 146/2013/01.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 10 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.978/13

ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 1.000,00 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... | 2.200,00 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 50,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| TOTAL: | 3.250,00 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|--------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 71,96 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 15.427,38 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| TOTAL: | 15.499,34 € |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Piedrahíta, a 24 de mayo de 2013.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.010/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. MOISÉS GUILLAMÓN RUIZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 549/2012, por FALTA DE AMENAZAS, siendo denunciado Abdelhakim Boukaich, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Segovia número 23, escalera C, piso 3º 5, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 23 de Mayo de 2013, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Que debo CONDENAR Y CONDENO como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas a Abdelhakim Boukaich, a una pena de multa de 10 días con una cuota diaria de 2 euros, lo que hace un total de 20 euros, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales causadas.

Desde el momento de la notificación de esta resolución y hasta el efectivo pago, dicha cantidad devengará el interés moratorio dispuesto legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abdelhakim Boukaich, expido la presente, en Ávila, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.964/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 232/12 de este Juzgado, seguida a instancia de MARTA JIMÉNEZ SAN SEGUNDO contra CEIGRUP AVILA S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a diecisiete de Mayo de dos mil trece

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado CEIGRUP AVILA S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.651,06.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n°. 0293-0000-64-0232-12 BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 So-

cial-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el MF, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CEIGRUP AVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Mayo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.997/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en la ETJ 4/12, a instancia de JOSE M. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSE F. SÁNCHEZ CARRERA, JOAQUÍN GARCÍA MUÑOZ, BASILIO PATO SÁNCHEZ, SONIA TENRERO SALAZAR, JOSE A. SÁNCHEZ VENTOSA, MIGUEL MARTÍN SÁNCHEZ, MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CECILIO HOLGADO LÓPEZ, SATURNINO GARCÍA MONTERO, contra SANVALOSA PROYECTOS S.L. y GONCOEX S.L., por un principal de 271.972,69.- euros, más 52.318,20.- euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

- Finca nº. 46552, valorada en 14.356.- Euros
- Finca nº. 46652, valorada en 5.006.- Euros
- Finca nº. 46654, valorada en 5.014.- Euros
- Finca nº. 46656, valorada en 4.507.- Euros
- Finca nº. 46662, valorada en 4.507.- Euros, todas ellas inscritas en REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº. 2 DE ÁVILA.

La subasta se celebrará el día 18/7/2013 a las 11,30 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en . Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293-0000-64-0004-12, el 20% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento

a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a veintidós de Mayo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

